

## **RESOLUCIÓN RELATIVA A REDUCCIÓN DE JORNADA DURANTE LA SEMANA SANTA DE 2021**

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Resolución de 17 de julio de 2006, de la Dirección General de Justicia, por la cual se aprueban las normas sobre calendario laboral de aplicación al personal al servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Valenciana, y los acuerdos tomados en la Mesa Sectorial de Justicia de 18 de febrero de 2013, sobre los días de jornada reducida durante la Semana Santa y Pascua, y haciendo uso de las competencias atribuidas por el artículo 9 del Decreto 172/2020, de 30 de octubre, del Consell, de aprobación del Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Justicia, Interior y Administración Pública,

### **RESUELVO**

Que el personal al servicio de la Administración de Justicia de la Comunidad Valenciana, durante la Semana Santa disfrutará de cuatro días de jornada reducida, de **09:00 a 14:00** horas, que serán los días **6, 7, 8 y 9 de abril de 2021**.

En cualquier caso tendrá que respetarse lo que dispone el artículo 135.1 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, respecto a la presentación de escritos sometidos a término, garantizándose la asistencia de los funcionarios precisos para realizar estas funciones hasta las 15:00 horas.

**LA DIRECTORA GENERAL DE MODERNIZACIÓN Y RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**